**Ámbitos de colaboración previstos en la cláusula tercera del Convenio:**

1. ***En el ámbito de la formación e inserción laboral de personas con discapacidad***

La formación y la inserción laboral de personas con discapacidad es la principal línea de trabajo de la Fundación ONCE. En este sentido, la Fundación ONCE invertirá en la Comunidad Autónoma de Galicia un importe cercano a los 4 millones de euros durante los próximos 2 años en función de la asignación específica de fondos propios, con cofinanciación del Fondo Social Europeo, que sean asignadas en el Plan de Actuación para Galicia.

Adicionalmente, y fruto de los recursos que la ONCE aporta a la Fundación ONCE procedentes de las ventas de sus productos de juego responsable, y tomando como marco este convenio, es voluntad de Fundación ONCE mantener el apoyo que viene prestando al tejido asociativo de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma Gallega y que en los últimos 4 años ha alcanzado los 5 millones de euros.

Con los recursos citados, y con los medios humanos y tecnológicos de los que dispone la ONCE, Fundación ONCE e ILUNION, y mediante este convenio, la ONCE y su Fundación se comprometen a crear y mantener 1.200 empleos y plazas ocupacionales para personas con discapacidad durante la vigencia de este convenio.

Adicionalmente, la Fundación ONCE se compromete a formar y mejorar la empleabilidad laboral de más de 5.000 personas con discapacidad, en la Comunidad Autónoma de Galicia por alguna de las siguientes vías:

a) La Asociación INSERTA EMPLEO, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y del Programa Operativo de Empleo Juvenil de los que la Asociación INSERTA EMPLEO es cobeneficiaria hasta el 31 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2018, respectivamente.

b) A través de la colaboración y apoyo a las entidades más representativas de las personas con discapacidad en Galicia, de reconocida solvencia y experiencia en la capacitación de personas con discapacidad, para mejorar su empleabilidad y ayudarlas en el proceso de búsqueda de empleos sostenibles.

c) Adicionalmente, la propia ONCE realizará formación especializada para que personas con discapacidad se capaciten en la comercialización de juegos responsables de la ONCE.

d) La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, se compromete a analizar la posible colaboración para el mantenimiento de las oficinas de atención especializada en la inserción laboral de personas con discapacidad de la Asociación INSERTA EMPLEO, sin menoscabo de los apoyos que ya viene prestando a otros servicios de promoción del empleo de las personas con discapacidad promovidos desde el sector de la discapacidad, con los que la Asociación INSERTA EMPLEO viene colaborando.

e) Ambas partes comparten la necesidad de mejorar las cifras de desempleo de personas con discapacidad existentes en Galicia y la conveniencia de impulsar la colaboración pública y privada para contribuir a su descenso, especialmente la que se desarrolle con agentes especializados en los colectivos más afectados por las tasas de paro o de baja empleabilidad. Es voluntad de ambas partes que desde la ONCE y su Fundación, sus entidades dependientes, y el sector de la discapacidad gallego se siga trabajando, con los apoyos necesarios, para mejorar las tasas de empleabilidad de las personas con discapacidad.

f) En este sentido, la Xunta de Galicia y la Fundación ONCE colaborarán para la difusión de las actuaciones llevadas a cabo dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y del Programa Operativo de Empleo Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Para ello, las partes se comprometen a incluir la participación del Fondo Social Europeo y sus emblemas, de acuerdo con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución de la Comisión al que hace referencia el art. 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Adicionalmente, la Fundación ONCE y la Xunta de Galicia valorarán la posibilidad de poner en marcha actuaciones conjuntas en materia de inserción laboral de personas con discapacidad complementando y/o sumando los Programas Operativos en los que participan ambas entidades. En todos los casos, se dará la publicidad requerida a la contribución de la Unión Europea.

g) Con el objetivo de fomentar el cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 a favor de trabajadores con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores y de sus medidas alternativas, la Xunta de Galicia y la Fundación ONCE desarrollarán campañas de comunicación dirigidas a los empresarios gallegos, de acuerdo a lo recogido en la ESGADI.

***2. Promoción de la accesibilidad universal y entornos accesibles***.

La Fundación ONCE y la Xunta de Galicia avanzarán en el establecimiento de los términos concretos de la prestación de asesoramiento por parte de Fundación ONCE en materia de accesibilidad a entornos físicos o tecnológicos en el marco de las iniciativas que la Xunta de Galicia, dentro de la ESGADI y especialmente a través de la Consellería de Política Social, llevará a cabo en la comunidad autónoma gallega.

La Fundación ONCE y la Xunta de Galicia, a través de la Axencia de Turismo de Galicia u otros organismos dependientes, estudiarán la posibilidad de poner en marcha proyectos de accesibilidad y señalética innovadores que refuercen la visibilidad, la modernidad y la accesibilidad en el Camino de Santiago, pudiendo para ello desarrollar programas, actuaciones tecnológicas y programas concretos para su ejecución.

***3. Colaboración entre la Xunta de Galicia e ILUNION***.

La ONCE y su Fundación analizarán las posibilidades de ampliar la presencia de sus empresas en el territorio gallego, promoviendo así la inserción laboral de personas con discapacidad en las mismas y estableciendo un cauce de relaciones con la administración pública gallega y con el sector de la discapacidad de Galicia para la búsqueda de oportunidades empresariales con causa social, así como para la identificación de núcleos de población de personas con discapacidad desocupadas que pudieran ser incorporadas a estos proyectos. Para ello se utilizarán las líneas de negocio desarrolladas hasta el momento por ILUNION, así como otras nuevas, maximizando así las opciones de colaboración con el actual tejido asociativo y empresarial gallego encuadrado en la Economía Social, en general, y en el sector de la discapacidad, en particular.

La Xunta de Galicia, tal y como está recogido en la ESGADI, impulsará la contratación socialmente responsable, como instrumento para hacer política social con el gasto público, en sintonía y respeto a la normativa reguladora de los contratos del sector público, y con la normativa española y europea en materia de contratación pública responsable. Para ello, avanzará en la elaboración de contratos públicos en los que se incluyan cláusulas favorables a la inserción laboral de personas con discapacidad de acuerdo con lo previsto en la Ley.

***4. Colaboración entre la Xunta de Galicia y la ONCE.***

4.1. Como colaboraciones a realizar o mantener entre la ONCE y la Xunta de Galicia en materia de los Servicios Sociales especializados que presta la ONCE para personas ciegas o con deficiencia visual grave, a título enunciativo y no limitativo, se recogen las siguientes:

a. La Xunta de Galicia y la ONCE seguirán colaborando en la atención educativa de las personas ciegas y con deficiencia visual grave, impulsando aquellas medidas encaminadas a favorecer la inclusión educativa de las mismas, establecidas en las líneas de colaboración entre la ONCE y la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta que se vienen desarrollando con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, g del Decreto 15/2010.

b. Dada la experiencia y especialización de la ONCE en el ámbito de la ceguera y la deficiencia visual grave, la Xunta de Galicia estudiará la posibilidad de reconocer a esta institución como Entidad Colaboradora en materia de valoración de las personas afiliadas a la ONCE. En los casos de personas afiliadas a la ONCE que sean potenciales beneficiarias de la Ley de Dependencia, la Xunta de Galicia podrá recabar la colaboración de la ONCE, comprometiéndose a considerar los informes que a este efecto emita dicha Institución.

En el mismo sentido, la ONCE podrá colaborar a petición de la Xunta de Galicia, en la formación de los equipos de valoración de la Ley de Dependencia, aportando su conocimiento en materia de ceguera y deficiencia visual grave.

c. La ONCE se compromete, durante el período de vigencia de este convenio, a financiar parcialmente y de manera complementaria al sistema público, el coste de las plazas y/o servicios que en los centros de atención a la discapacidad en Galicia, estén siendo ocupadas y/o recibidos por personas afiliadas a la ONCE y, en todo caso, con sujeción a los criterios establecidos en la normativa interna de la ONCE reguladora de sus prestaciones económicas.

d. La ONCE podrá ser tenida en cuenta como entidad asesora en materia de accesibilidad de las personas ciegas y con deficiencia visual grave, principalmente en lo relativo al uso de perros guía y en la difusión de los derechos de acceso de los afiliados que utilicen este auxiliar de movilidad.

e. Ambas Instituciones estudiarán fórmulas de cooperación en materia de políticas de integración relativas a actividades culturales y de ocio y tiempo libre de las personas afiliadas a la Organización.

f. Teniendo en cuenta que se trata de material técnico para ser usado por personas con discapacidad, la Xunta de Galicia avanzará, en la medida que sea posible, en la inclusión del material tiflotécnico especializado de uso para personas ciegas y con deficiencia visual grave dentro del catálogo de ayudas técnicas que contemple la normativa sobre Servicios Sociales de Galicia, para lo cual contará con el asesoramiento de la ONCE como entidad especializada en la materia.

g. Teniendo en cuenta que muchas aplicaciones tiflotécnicas utilizan voces sintéticas, la Xunta de Galicia y la ONCE estudiarán la conveniencia de que alguna voz sintética se desarrolle en idioma gallego y pueda ser incorporada en aplicaciones tiflotécnicas.